



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-004977

Res. 3511/2023

Montevideo, 10 de agosto de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para desempeñar tareas de Coordinador de la Carrera Tecnólogo Informático, con una carga horaria de 40 horas semanales, para Institutos de Alta Especialización en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para desempeñar tareas de Coordinador de la Carrera Tecnólogo Informático, con una carga horaria de 40 horas semanales, para Institutos de Alta Especialización en el departamento de Montevideo.
- 2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA (EXCLUYENTE)

Debe acreditar alguno de los siguientes ítems:

- Ingeniero en Computación.
- Ingeniero en Sistemas de Computación.
- Licenciado en Computación.
- Analista Programador.
- Analista en Computación o equivalentes.
 - Profesor Técnico en Procesamiento y Mantenimiento Informático o Profesor en Informática (INET).
- Tecnólogo en Informática.
- Carreras equivalentes habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

EXPERIENCIA LABORAL

- Haber desempeñado algún cargo técnico en el área de la Informática.
- Poseer experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria universitaria o no universitaria y/o enseñanza media.

APTITUDES PERSONALES

- Muy buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para crear y mantener líneas de comunicación.
- Capacidad de liderazgo, toma de decisiones, planificación y organización.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE

- Haber desarrollado actividades de Gestión Educativa en Instituciones Públicas y/o privadas en los ámbitos mencionados anteriormente.
- Demostrar conocimientos del diseño curricular y contenidos programáticos de los cursos de la carrera.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Formaciones de grado o posgrado en estas áreas (tales como el Tecnólogo en Gestión Universitaria, Maestría en Enseñanza Universitaria, entre otros).

FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Responsable del funcionamiento y gestión de la Carrera en la sede asignada en todos los aspectos, docentes y administrativos.

- Colaborará con la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Informático en el diseño, instrumentación y propuestas de ajustes que se requieran y apoyará la toma de decisiones en el marco de lo establecido en el acuerdo ANEP-UTEU- UDELAR de la Carrera.

- Analizar, recoger y sistematizar la información de los procesos educativos, con el fin de reflexionar sobre su funcionamiento y plantear planes de mejora continua.

- Planificación, seguimiento y proyección del desarrollo de los cursos, gestión de llamados docentes y administrativos, y comunicación a la CNCTI sobre cualquier necesidad, suceso o inconveniente que se presente durante el desarrollo del curso o las actividades.

- Gestionar los contratos y la integración del plantel docente de la Carrera, administrar el plantel docente y administrativo de la Carrera en enlace con el Programa de Educación Terciaria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapas 1 Evaluación de Méritos (Máximo 70 puntos, Mínimo 40 puntos):

Se realizará evaluación de la "Relación de Méritos. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 70 puntos

establecidos para esta parte.

Etapa 2 Entrevista (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):

Se entrevistarán a los candidatos que pasen la Etapa 1. En el caso que sean más de 3 los candidatos que pasen la Etapa 1, sólo se llamará a esta Etapa a los 3 de mayor puntaje.

En esta etapa se evaluará el conocimiento del Mercado Laboral, Expresión Oral, Competencias Comunicacionales, Propuesta de Plan de Carrera y Expresión de Motivos y Respuestas.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 15 puntos de los 30 asignados a esta etapa, pasarán a integrar el registro de aspirantes, el cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Héctor CANCELA (UDELAR)

- Gabriela CASTRO (DGETP)

- Silvia BELVISI (UTEC)

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 16/08/2023 al 30/08/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).

b) Credencial Cívica (original y copia); a excepción de los aspirantes



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.

c) Carpeta de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará “Relación de Méritos” y ordenados en los siguientes ítems:

a) Datos personales.

b) Carta conteniendo un breve plan de trabajo sobre como realizaría su tarea como Coordinador para la CARRERA a la cual aspira (extensión máxima 2 carillas).

c) Formación Académica:

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d) Experiencia laboral:

- En la Administración Nacional de Educación Pública.

- Fuera de la Administración Nacional de Educación Pública

e) Experiencia Profesional en el área relacionada al Llamado.

Toda la documentación deberá presentarse con respaldo digital de la misma, en un solo archivo con formato PDF.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.

- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los

ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

5) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales – Ex Certificado de Buena Conducta.

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

- Tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley N° 19670 - Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

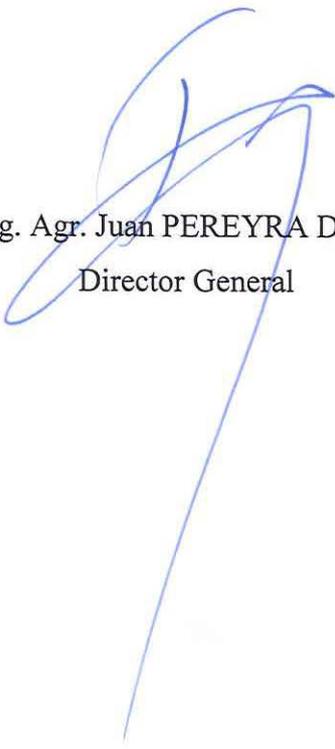
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección al Programa Gestión de Recursos Humanos – Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General